

Revalidación Anual - PEMA y Prestador ISTA

Por este trámite se procederá a presentar la documentación correspondiente a la revalidación anual sobre el cumplimiento de los requisitos para la habilitación de los PEMA y los prestadores ISTA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución General 2889 y sus modificatorias.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
 - Subtrámite: **10152 – Revalidación anual de requisitos para PEMA y prestador ISTA”**
 - Número de CUIT.

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia: Dirección General de Aduanas / Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros
- ✓ Adjuntar documentación complementaria que refiera a:
 - Tecnología del Precinto Electrónico de Monitoreo Aduanero (PEMA).
 - Protocolo de contingencia a la operativa fijada para eventuales salidas de servicio de su sistema.
 - Empresas que brindan el servicio de comunicación entre el PEMA y su centro de cómputos.

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- En caso de detectarse un incumplimiento, según su tipo y gravedad, se procederá a la revalidación del prestador en forma integral, pudiendo incluir la aprobación técnica de los PEMA, los sistemas y los servicios ofrecidos por el Prestador ISTA.
- Los PEMA y/o Prestadores ISTA sometidos a revalidación, podrán ser inhabilitados hasta tanto cuenten con la aprobación final a otorgarse por las áreas competentes, conforme a la naturaleza de los análisis que se requieran.

Marco normativo: [Resolución General N° 2889/2010 y sus modificatorias](#)